



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**EXTRACTO de la Orden ECD/838/2025, de 9 de julio, por la que se convocan ayudas a la producción audiovisual en el año 2025, para la realización de medimetrajes o largometrajes por empresas del sector audiovisual.**

BDNS (Identif.): 845157.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845157>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar estas subvenciones las empresas del sector audiovisual con domicilio social en Aragón y que estén dadas de alta en el epígrafe de producción audiovisual del Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe 961, correspondiente a empresas de producción de películas y servicios relacionados con la misma.

Segundo.- Finalidad.

La realización de producciones audiovisuales en el formato de medimetraje, con una duración de 30 a 60 minutos o de largometraje, con una duración superior a 60 minutos, pudiendo ser de ficción, documentales o de animación, y en las siguientes modalidades:

a) Ayudas para desarrollo de proyectos.

A los efectos de esta convocatoria se considera desarrollo de proyecto la preparación y diseño de un medimetraje o largometraje, es decir, todas aquellas actividades previas al inicio del rodaje y necesarias para la correcta realización del mismo.



b) Ayudas a la producción y postproducción.

Las ayudas de esta modalidad para realizar medimétrajes y largometrajes pueden ser solicitadas para una de las dos fases o para ambas.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura, modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre y la Orden ECD/126/2025, de 27 de enero, ("Boletín Oficial de Aragón, número 26, de 7 de febrero de 2025).

Cuarto.- Importe.

El importe total de la convocatoria es 680.000,00 euros, que se reparten en dos modalidades: 130.000,00 euros para la modalidad a) y 550.000,00 euros para la modalidad b).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de julio de 2025.- La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,  
Tomasina Hernández Martín.